



-creado por la ley 2da! 07 de enero de 1966-

Radicación

63001-2333-000-2019-00221-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 101, 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y 296 DEL CPACA, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS CARLOS ALZATE RIOS
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE:	Flor de María González Valdez
DEMANDADO:	Mm. Educación - FOMAG

Las excepciones propuestas con la contestación a la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado, por:

y' La apoderada Judicial del FOMAG, obrante a folios 137 a 139.

Se mantendrán en la secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Parágrafo#2 Art. 175 CPACA). En consecuencia fijo la presente lista hoy diez (10) de marzo del año dos mil yente (2020) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 11, 12 _y 13 de marzo de 2020

Inhábiles: Ninguno.

Armenia, 10 de marzo de 2020

DIOSELIN . O. AVEND O H.
Secretaria

mio!